

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 469 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta 259-2023/UNAJ-EPIIA-R-TJCH, de fecha 12 de julio de 2023; Carta N° 466-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N° 085-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ de fecha 19 de julio de 2023; Oficio N° 0383-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2023 y el Acuerdo N° 662-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el art 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades (...), literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10, señala: Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Nacional de Juliaca, en su art. 27°, establece los requisitos mínimos para la obtención del Título profesional; estando al presente caso, se cumple con todos los requisitos establecidos.

Que, mediante Carta 259-2023/UNAJ-EPIIA-R-TJCH, de fecha 12 de julio de 2023, la Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias Mg. Tania Jakeline Choque Rivera, eleva la solicitud de trámite de Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias presentado por el Bachiller Fernando Huayta Quispe, quien cumple con los requisitos establecidos;

Que, mediante Carta N° 466-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 17 de julio 2023, la Coordinadora de la Facultad de Procesos Industriales Dr. Sc. Olivia Magaly Luque Vilca, eleva expediente de emisión de Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, del Bachiller Fernando Huayta Quispe;

Que, mediante Informe N° 085-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ de fecha 19 de julio de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos Ing. David Wilson Ancco Garcia, remite informe sobre la revisión técnica de expediente apto para el trámite de título profesional del Bachiller Fernando Huayta Quispe, refiere que verificado la solicitud se encuentra apto para optar el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, asimismo cumple con los requisitos exigidos; según Reglamento de Grados y Títulos de pregrado aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 0383-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcantara Hernandez remite expediente apto para el trámite de Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, el mismo que le fue remitido mediante Informe N° 085-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ, suscrito por el Director de Asuntos Académicos, con visto bueno de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales emitido mediante Carta N° 466-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, el mismo que cuenta con los requisitos establecidos por el Reglamento de Grados y Títulos, motivo por el cual eleva a Pleno de Comisión Organizadora para su aprobación;

E-23-001373



HDCM

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, mediante Acuerdo N° 662-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **OTORGAR** el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias al Bachiller Fernando Huayta Quispe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, por la modalidad de **Sustentación de Tesis** al Bachiller Fernando Huayta Quispe, identificado con DNI N° 72177083.

Artículo Segundo.- REMITIR el expediente en original a la Oficina de Grados y Títulos para proseguir con el trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
EPIA
GT
Arch./2023

E-23-001373



HDCM

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200